

**SERVICIO DE TRASLADO DE BIENES PATRIMONIALES, MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LAS SEDES DE RIO
SANTIAGO - YUTUPIS Y CENEPa - HUAMPAMI**

Órgano y/o Unidad Orgánica	Tecnologías de la Información de Amazonas
Actividad del POI:	Atender las necesidades del personal fiscal y administrativo.
Denominación de la contratación:	Servicio de Traslado de Bienes Patrimoniales, Materiales y Equipos Necesarios para la Implementación de Cableado Estructurado para las Sedes de Rio Santiago - Yutupis y Cenepa - Huampami

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad trasladar vía fluvial todos los bienes necesarios para el traslado de cableado estructurado y parque informático para atender la necesidad de **Fiscalía Especializada en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Rio Santiago y Cenepa**, para el buen desempeño de las áreas usuarias y brindar así una mejor administración de justicia al público usuario.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Trasladar todo el material y equipamiento necesarios para el desarrollo de las funciones en beneficio de la institución.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

3.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

- Trasladar vía terrestre entre los locales institucionales de la ciudad de Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas hacia la localidad de de Imacita, Bagua, Amazonas y vía fluvial desde la localidad de Imacita-Bagua con destino a la localidad de Huampami-Cenepa lo siguientes materiales y equipamiento.

N°	Descripción	Cantidad
01	Rotomartillo	3
02	Atornillador Inalámbrico	3
03	Caja de herramientas conteniendo diversas herramientas	1
04	Caja de canaletas contiene 25 canaletas cada una	6
05	Caja de cable UTP de 305 Metros	4
06	Caja de patchords de 3mt y 1 mt	2
07	Caja de accesorios para red	2
08	Gabinete de Telecomunicaciones de pared de 18 RU	1
09	Escaleras de 8 y 12 pasos tipo tijera	2
10	Cajas conteniendo CPUS	11
11	Caja conteniendo monitores	11
12	Caja Conteniendo Impresora	1
14	Caja conteniendo Equipo Multifuncional A3	1
15	Caja conteniendo Computadora Portatil	1
16	Caja conteniendo equipo UPS	11
17	Caja conteniendo estabilizador de 3K	1
18	Caja Conteniendo estabilizador de 1 K	11
19	Generador eléctrico	1
20	Estante de Madera	3
21	Escritorio de madera	11
22	Sillas	10
21	Sillón	1

- Trasladar vía terrestre entre los locales institucionales de la ciudad de Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas hacia la localidad de Santa maría de Nieva, Bagua, Amazonas



Firmado electrónicamente
Reyes Moises
Jefe de la Oficina de Tecn
Información
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 18/06/2025 16:31:0

Trasladar vía fluvial desde la localidad de Santa María de Nieva con destino a la localidad de Yutupis- Río Santiago los siguientes materiales y equipamiento.

N°	Descripción	Cantidad
01	Rotomartillo	3
02	Atornillador Inalámbrico	3
03	Caja de herramientas conteniendo diversas herramientas	1
04	Caja de canaletas contiene 25 canaletas cada una	6
05	Caja de cable UTP de 305 Metros	4
06	Caja de patchords de 3mt y 1 mt	2
07	Caja de accesorios para red	2
08	Gabinete de Telecomunicaciones de pared de 18 RU	1
09	Escaleras de 8 y 12 pasos tipo tijera	2
10	Cajas conteniendo CPUS	12
11	Caja conteniendo monitores	12
12	Caja Conteniendo Impresora	1
14	Caja conteniendo Equipo Multifuncional A3	1
15	Caja conteniendo Computadora Portatil	1
16	Caja conteniendo equipo UPS	12
17	Caja conteniendo estabilizador de 3K	1
18	Caja Conteniendo estabilizador de 1 K	12
19	Generador eléctrico	1
20	Estante de Madera	3
21	Escritorio de madera	12
22	Sillas	11
21	Sillón	1

- El proveedor estará a cargo de la estiba, desde el lugar de almacenaje (locales institucionales) hacia carga en el transporte fluvial que trasladará los bienes, descarga en cada destino y traslado hasta el local de cada sede.
- Durante el desarrollo del servicio El proveedor asumirá el costo del bien en caso ocurra algún daño, siniestro o pérdida del bien; debiendo informar en un plazo máximo de 24 horas al correo de la Gerencia Administrativa de Amazonas - ***gerenciaamazonas@mpfn.gob.pe***; así mismo contará con un plazo máximo de 24 hora para la presentación de la denuncia policial en donde se indicará de manera detallada, la cantidad, descripción del bien, peso, número de peca, guía de remisión u otra documentación emitida.

3.2 Embalaje

El contratista procederá al embalaje de los bienes para el transporte.

3.3 Seguros

El Contratista será responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato, todos los seguros exigidos como mínimo líneas abajo y lo que por ley deben ser contratados a su total y único costo. La presentación de la documentación de los seguros, debe ser presentado para la firma del contrato u orden de servicio.

➤ Póliza de Transportes, que cubra los activos de la entidad que serán transportados contra daños materiales ocurridos durante la prestación del servicio.

➤ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para la unidad vehicular a utilizar.

3.4 Lugar y Plazo

Lugar:

Servicio se brindará en las siguientes localidades.

Sede ubicada en Av. Chachapoyas 1660, Bagua Grande, Utcubamba, Amazonas

Sede ubicada en Jr. San Martín N°311, AA.HH. Juan Velazco Alvarado, Santa María de Nieva, Condorcanqui, Amazonas

Sede ubicada en Local Comunal, Yutupis-Río Santiago, Condorcanqui, Amazonas

El traslado vía fluvial

Puerto Imacita-Bagua, Amazonas con destino a la localidad de Huampami – Cenepa, Condorcanqui, Amazonas.

Santa Maria de Nieva-Condorcanqui, Amazonas con destino a la localidad de Yutupis – Rio Santiago, Condorcanqui, Amazonas.

Plazo de entrega:

Hasta 3 días calendarios, a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor debe ser del rubro de la contratación
- El proveedor debe contar con RNP vigente
- El proveedor no debe estar impedido para contratar con el estado
- Registro Nacional de Proveedores RNP
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- Licencia de conducir vigente y en concordancia al vehículo a usar
- Contar con 01 Unidad vehicular que debe contar como mínimo con carga útil del total de bienes.

Acreditación:

- Copia simple de la tarjeta de propiedad del vehículo
- Copia simple de la Licencia de Conducir (Brevete) respectiva
- Copia simple del DNI vigente del conductor del vehículo y del personal de apoyo
- Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular
- Copia simple de la Resolución Directoral de autorización vigente emitida por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o entidad competente y/o copia simple de constancia sobre Registro Nacional de Transporte de Mercancías
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores RNP.
- Copia simple de la Ficha RUC
- Copia certificada de documentos que sustenten la propiedad, la posesión (copia de la tarjeta de propiedad), el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

- a) El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Asimismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde figure el vehículo inscrito ante esta entidad.
- b) El contratista deberá brindar el servicio de embalaje, recojo, traslado y entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta el lugar de destino o entrega. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- c) El contratista asume la responsabilidad de realizar el recojo de los bienes del lugar de origen y la entrega en el lugar de destino, teniendo que recabar la firma de conformidad al momento del recojo y la entrega.
- d) El contratista asume la responsabilidad por los faltantes, cuyo importe será deducido del pago de la factura respectiva. En caso de pérdida atribuible al contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole ocurrida durante el transporte, serán asumido a cuenta del contratista, sin perjuicio que la entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles el equivalente al 50% de la pérdida.

- e) En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los bienes, el contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la entidad en el plazo no mayor a 24 horas producido el hecho. En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, el Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los bienes, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.
- f) En caso de falla mecánica el Contratista deberá reemplazarlos con otra unidad para superar este imprevisto de manera inmediata en el término de la distancia, que no podrá ser mayor a 24 horas, garantizando el buen estado y seguridad de la carga.
- g) El Contratista, el conductor y la estiba deberán contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podría presentarse durante la ejecución del servicio. Asimismo, deberán presentarse adecuadamente vestidos al momento de ingresar a las instalaciones del Ministerio Público, provistos de todos los elementos de seguridad requeridos para estos casos.
- h) El contratista deberá calcular el bulto (medidas) y/o peso de cada uno de los bienes muebles que le serán entregados para la realización del servicio.
- i) En el caso de vehículos que sean abiertos, el contratista debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar la integridad de los bienes y que lleguen en las mismas condiciones que fue recibido.
- j) Si durante la ejecución del servicio, el contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito en mesa de partes del Ministerio Público, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho, adjuntando la respectiva denuncia policial. En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentadora dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de retraso.
- k) El Contratista solo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado del Ministerio Público.
- l) El contratista y su personal es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde la recepción y suscripción del correspondiente documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado por personal autorizado del Ministerio Público.
- m) El contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar una declaración jurada como documentación de suscripción del contrato.

5.2 Confidencialidad

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de la actividad, así como de la información que produzca. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

5.3 Conformidad de la prestación

Será otorgado por el Área de Control Patrimonial, previo informe de cumplimiento del servicio laborado por el contratista, el cual será verificado y validado junto con la documentación adjunta al informe.

La conformidad se emite en un plazo de 7 días de producida la recepción, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones se le comunicará al contratista, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes.

5.4 Forma de pago

El pago se realizará de acuerdo al presente Términos de Referencia en una (01) armada, previa conformidad de la prestación del servicio por el área usuaria y presentación de la factura o comprobante de pago en mesa de partes, mediante carta dirigida a la Gerencia Administrativa.

5.5 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

5.6 Obligación anticorrupción y antisoborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.7 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.8 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.9 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

5.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.